



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 14 de octubre de 2008  
No. 73

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "ALTEQ CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "LAS TROJES I", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEMOAYA, ESTADO DE MEXICO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3594, 1153-A1, 3742, 3743, 3744, 3745, 3746, 3747, 1096-B1, 1097-B1, 1098-B1, 1099-B1, 1100-B1, 1200-A1, 1199-A1, 3739, 3738, 1199-A1, 1093-B1, 1094-B1, 1201-A1, 1202-A1, 3748, 3749, 3750, 3751, 3752 y 3753.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3755, 1198-A1, 1197-A1, 3754, 3740 y 3741.

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

INGENIERO  
JOSE GONZALEZ MENDOZA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
"ALTEQ CONSTRUCCIONES", S.A. DE C.V.  
FIDEICOMITENTE "A Y B"  
P R E S E N T E

Me refiero a su escrito de fecha uno de septiembre del dos mil ocho, recibido el mismo día, mes y año en esta Dirección General de Operación Urbana con número de folio ACU-017/2008, mediante el cual solicita autorización para llevar a cabo en etapas un Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "LAS TROJES I", para desarrollar 2,637 viviendas de interés social, en terrenos con superficie de 331,368.54 M<sup>2</sup> (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), ubicado en la calle sin nombre y sin número, Ranchería de Trojes, Municipio de Temoaya, Estado de México, y

## CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.40, define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso la fusión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial.

Que mediante la Escritura Pública No. 11,949 de fecha veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe del Notario Público No. 195 del Distrito Federal, se hizo constar la **constitución** de la empresa "Alteq Construcciones", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, México, bajo el folio mercantil 183408 de fecha ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, la cual tiene como objeto social, entre otros, la construcción y ejecución de toda clase de obras públicas y privadas, mediante la celebración de contratos por administración o a precio unitario o a precio alzado, con las modalidades que sean necesarias para cada caso.

Que a través de la Escritura Pública No. 17,724 de fecha dos de mayo de dos mil siete otorgada ante la fe del Notario Público No. 187 del Distrito Federal, se hizo constar el contrato de fideicomiso de administración y garantía, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca bajo la Partida número 824, Volumen 262, Libro Segundo, Sección Primera, de fecha veintiuno de junio de dos mil siete.

Que a través de la Escritura Pública No. 17,075 de fecha dieciocho de junio de dos mil tres, otorgada ante la fe del Notario Público No. 171 del Distrito Federal, se hizo constar su **personalidad jurídica**, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, México, bajo el folio mercantil 183408 de fecha quince de julio de dos mil tres.

Que mediante Escritura Pública No. 19,468 de fecha catorce de julio de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 241 actuando como asociado y en el protocolo del Notario Público 187, ambos del Distrito Federal, se hizo constar el **otorgamiento de poderes** que "Hipotecaria su Casita", S.A. de C.V., en el carácter de fiduciaria del fideicomiso de administración y garantía, hace a favor de la empresa "Alteq Construcciones", S.A. de C.V., en su carácter de fideicomitente "A y B".

Que se acreditó la **propiedad** de los terrenos a desarrollar mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 18,021 de fecha dos de julio de dos mil siete, otorgada ante la fe del Notario Público No. 241 actuando como asociado y en el protocolo del Notario Público 187, ambos del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo la Partida No. 879 al 881, Volumen 534, Libro Primero, Sección Primera, de fecha treinta de julio de dos mil siete.
- Escritura Pública No. 18,602 de fecha dos de agosto de dos mil siete, otorgada ante la fe del Notario Interino de la Notaría Pública No. 81 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo la Partida No. 543, Volumen 538, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintiuno de septiembre de dos mil siete.
- Escritura Pública No. 18,920 de fecha trece de febrero de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 241 actuando como asociado y en el protocolo el Notario Público 187, ambas del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Estado de México, bajo la Partida No. 102, Volumen 550, Libro Primero, Sección Primera, de fecha diez de abril de dos mil ocho.

- Que mediante la Escritura Pública No. 19,203 de fecha treinta de abril de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 241 del Distrito Federal, se hizo constar la **aportación al patrimonio del fideicomiso de Administración y Garantía**, celebrado por un parte Alteg Construcciones S.A. de C.V. como "Fideicomitentes A o B", e Hipotecaria su Casita, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, como Institución Fiduciaria". Dicha escritura fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, en el Libro Segundo, Sección Primera, bajo la Partida No. 322, Volumen 538, de fecha dieciséis de mayo de dos mil ocho.
- Que mediante Escritura Pública No. 18,022 de fecha dos de julio del dos mil siete, otorgada ante la fe del Notario Público No. 241 del Distrito Federal, se hizo constar entre otros la **aportación al patrimonio del fideicomiso de administración y garantía** los inmuebles propiedad de la empresa promotora. Dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la Partida 229 al 231, Volumen 538, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil siete.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, expidió la **Licencia de Uso del Suelo LUS NO. 104-006/08** de fecha diecinueve de junio de dos mil ocho para el predio objeto del desarrollo.

Que el Municipio de Temoaya a través del Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante oficio No. 1379/OP/2007 de fecha dieciocho de octubre de dos mil siete, expidió la **factibilidad de dotación de servicios** de agua potable y drenaje para el desarrollo, el cual fue ratificado con el oficio No. 0372/OP/2007 de fecha trece de marzo de dos mil ocho. Por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/002/2008 del ocho de enero de dos mil ocho, otorgó opinión técnica favorable respecto del agua potable, para una primera etapa de 1,155 viviendas de interés social.

Que mediante folio No. CV-031/2007 de fecha veintidós de enero de dos mil ocho, la Dirección General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen favorable definitivo sobre riesgos, el cual se complementa con el oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-4020/2008 de fecha quince de julio de dos mil ocho.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/005/08 de fecha catorce de enero de dos mil ocho, el cual se complementa con el oficio No. 212130000/DGOIA/OF/1400/08 de fecha uno de julio de dos mil ocho.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante oficio No. 21101A000/1850/2008 de fecha tres de julio de dos mil ocho.

Que la Comisión Nacional del Agua a través de su Dirección Local en el Estado de México, mediante oficio No. BOO.E.12.4.1.-509 02904 de fecha cinco de octubre de dos mil siete manifestó que los predios por desarrollar no se encuentran afectados por dicha dependencia federal.

Que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio de Temoaya, México, manifestó que en los predios no existen afectaciones o restricción alguna respecto de los escurrimientos y bordos de almacenamiento temporal de agua pluvial, según oficio No. 1091/OP/2008 de fecha dieciséis de julio de dos mil ocho.

Que de igual forma la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Temoaya, México, mediante oficio No. 1135/2008 de fecha dieciséis de julio de dos mil ocho manifestó que no tiene inconveniente que se modifique el trazo del camino que da acceso a la Rancharía Las Trojes.

Que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Temoaya, Estado de México, mediante oficio No. 1378/OP/2007 de fecha dieciocho de octubre de dos mil siete, expresó su **opinión favorable** para la realización del desarrollo que nos ocupa.

Que la Comisión Federal de Electricidad a través de la Jefatura de la Oficina de Planeación Zona Toluca se pronunció en cuanto a que no existen líneas de alta tensión dentro de los terrenos objeto de desarrollo, según oficio No. FIG-(5)-019/08 de fecha quince de julio de dos mil ocho.

Que mediante oficio No. PLA038/2007 de fecha nueve de noviembre de dos mil siete, el Superintendente General Zona Toluca, expidió la factibilidad de suministro de energía eléctrica para 5,000 viviendas aproximadamente.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Operación Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico**, a través del oficio No. 22402A000/2244/2008 de fecha dieciocho de agosto de dos mil ocho.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento; así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el veintidós de marzo de dos mil siete, en relación con el Acuerdo por el que se delegan facultades al Director General de Operación Urbana, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el veintitrés de mayo de dos mil ocho, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Temoaya apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

#### **A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se aprueba a la empresa "Alteq Construcciones", S.A. de C.V., en su carácter de Fideicomitente "A y B" del fideicomiso de administración y garantía, representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "LAS TROJES I", para que en los terrenos con superficie de 331,368.54 M<sup>2</sup> (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL

TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), ubicado en la calle sin nombre y sin número, Ranchería de Trojes, Municipio de Temoaya, Estado de México, lleve a cabo en etapas un desarrollo para alojar 2,637 viviendas de tipo interés social, conforme a los Planos de Lotificación Nos. 1 de 5; 2 de 5; 3 de 5; 4 de 5 y 5 de 5, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	220,160.94 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	8,157.55 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	49,041.62 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	54,008.43 M <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO</b>	<b>331,368.54 M<sup>2</sup></b>
NUMERO DE MANZANAS:	21
NUMERO DE LOTES:	345
<b>NUMERO DE VIVIENDAS:</b>	<b>2,637</b>

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado "LAS TROJES I", incluye como autorizaciones del mismo, la fusión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación Nos. 1 de 5; 2 de 5; 3 de 5; 4 de 5 y 5 de 5, anexos a esta autorización.

Se autoriza la **PRIMER ETAPA** del conjunto urbano, conforme al siguiente cuadro:

MANZANA	LOTES	USO	NUMERO DE VIVIENDAS
8	8 AL 19	HABITACIONAL	46
9	6 AL 18	HABITACIONAL	96
12	9 AL 12	HABITACIONAL	16
13	1 AL 14, 16 AL 26 Y 28 AL 31	HABITACIONAL	270
14	10 AL 16 Y 18 AL 32	HABITACIONAL	222
16	1	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS	-
17	9 AL 16	HABITACIONAL	32
18	2 AL 19	HABITACIONAL	115
19	1 AL 7, 9 AL 18 Y 20 AL 24	HABITACIONAL	248
20	7 AL 13	HABITACIONAL	110
<b>TOTAL</b>			<b>1,155</b>

El cuadro anterior suma 1,155 viviendas, por lo que, para la ejecución de las 1,482 viviendas, así como los lotes destinados para comercio de productos y servicios básicos restantes, deberá tramitar y obtener previamente de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente, previa acreditación de la vigencia de los dictámenes de Protección Civil, Vialidad y Medio Ambiente, así como de la disponibilidad de los servicios de agua potable.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México; 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

#### **I. AREAS DE DONACION.**

Deberá ceder al Municipio de Temoaya, Estado de México, un área de 54,008.43 M<sup>2</sup> (CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHO PUNTO CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 49,041.62 M<sup>2</sup> (CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y UNO PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS), que será destinada a equipamiento urbano **espacios verdes y servicios públicos**. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el Plano de Lotificación 1 de 5.

Asimismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 15,822.00 M<sup>2</sup> (QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS), que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su ubicación será definida por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses contados a partir de la autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

#### **II. OBRAS DE URBANIZACION.**

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

**A).** Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.

- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

### III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-** Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por el Municipio de Temoaya, mediante oficio No. 1379/OP/2007 de fecha dieciocho de octubre de dos mil siete, el cual fue ratificado con el oficio No. 0372/OP/2007 de fecha trece de marzo de dos mil ocho, expedidos por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano Municipal, y en lo que corresponda al oficio No. 206B10000/FAC/002/2008 del ocho de enero de dos mil ocho, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

**VIALIDAD.-** Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21101A000/1850/2008 de fecha tres de julio de dos mil ocho.

### IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento urbano básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con

capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **JARDIN DE NIÑOS DE 9 AULAS**, en una superficie de terreno de 2,898.00 M<sup>2</sup> (DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,188.00 M<sup>2</sup> (UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- 9 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte sur.
- Salón de usos múltiples (equivalente a 2 aulas didácticas).
- Aula cocina con tarja.
- Dirección con coordinación.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:  
Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.  
Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.  
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M<sup>2</sup> por aula).
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 10 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (destinar 1 cajón para personas con capacidades diferentes y 1 para la dirección).
- Area con juegos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 9.00 M<sup>3</sup>.

- B). **ESCUELA PRIMARIA DE 18 AULAS**, en una superficie de terreno de 5,220.00 M<sup>2</sup> (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,944.00 M<sup>2</sup> (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- Dieciocho aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Tres núcleos de servicios sanitarios, con el siguiente número de mueble:  
Alumnos hombres 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.  
Alumnos mujeres 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes y 1 tarja por núcleo).  
Maestros hombres (1 excusado y 1 lavabo por núcleo).  
Maestros mujeres (1 excusado y 1 lavabo por núcleo).
- Servicio Médico.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, con fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 metros cuadrados por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de diecinueve cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes y uno para la dirección).
- Áreas verdes (tres árboles por aula), así como barreras de plantas y arbustos.
- Dos multicanchas de 22.00 x 30.00 metros como mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Sistema con capacidad de 18.00 M<sup>3</sup>.

- C). **ESCUELA PRIMARIA DE 12 AULAS**, en una superficie de terreno de 3,480.00 M<sup>2</sup> (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 1,296.00 M<sup>2</sup> (MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- Doce aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Un taller para computación (equivalente a 1 aula didáctica).
- Una biblioteca (equivalente a 1 aula didáctica).
- Dirección.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Dos núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:  
Alumnos hombres 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.  
Alumnos mujeres 6 excusados (utilizar 1 para personas con

- capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), y 1 tarja por núcleo  
Maestros hombres (1 excusado y 1 lavabo por núcleo).  
Maestros mujeres (1 excusado y 1 lavabo por núcleo).
- Pórtico.
  - Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros, con fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
  - Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínimo (100 metros cuadrados por aula).
  - Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de trece cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes y uno para la dirección).
  - Áreas verdes (tres árboles por aula), así como barreras de plantas y arbustos.
  - Una multicancha de 28.70 x 15.30 metros como mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
  - Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
  - Cisterna con capacidad de 12.00 M<sup>3</sup>.

**D). OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO** por 572.00 M<sup>2</sup> (QUINIENTOS SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

**E). JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.**

**Jardín Vecinal** de 8,438.00 M<sup>2</sup> (OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M<sup>2</sup> de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

**Area Deportiva** de 12,658.00 M<sup>2</sup> (DOCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- Siete multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M<sup>2</sup> de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M<sup>2</sup> de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos, considerar 2 para zurdos por aula de escuela primaria y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una por aula de jardín de niños. En la primaria se podrán considerar mesas trapezoidales hasta cuarto grado.

**TERCERO.** Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, en el oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/005/08 de fecha catorce de enero de dos mil ocho, el cual se complementa con el oficio No. 212130000/DGOIA/OF/1400/08 de fecha uno de julio de dos mil ocho, los cuales obran agregados al expediente para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de protección civil emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Protección Civil, contenidas en el folio No. CV-031/2007 de fecha veintidós de enero de dos mil ocho, el cual se complementa con el oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-4020/2008 de fecha quince de julio de dos mil ocho, y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran igualmente agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

**CUARTO.** Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Operación Urbana o a la autoridad municipal competente de Temoaya, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

Para la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura, deberá obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente.

- QUINTO.** En términos del programa de obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 36 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México; 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$149'502,500.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Temoaya, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México; 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.
- SEPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la suma de \$1'000,015.00 (UN MILLON QUINCE PESOS 00/100 M.N.) para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$100'001,500.00 (CIENTOS MILLONES UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago.
- OCTAVO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Temoaya, por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$1'488,059.10 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS DIEZ CENTAVOS), cantidad que corresponde a 11.4 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por las 2,637 viviendas de tipo de interés social previstas en este desarrollo. Asimismo, deberá pagar al Municipio de Temoaya la cantidad de \$121,139.62 (CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS SESENTA Y DOS CENTAVOS M.N.), que corresponde a 30.0 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M<sup>2</sup> de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

Asimismo, conforme a lo dispuesto por el artículo 145 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Temoaya, por concepto de derechos por la **autorización de fusión de predios**, la cantidad de \$3,078.90 (TRES MIL SETENTA Y OCHO PESOS NOVENTA CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 15.55 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por los cuatro predios que se fusionan.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL incisos B), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo habitacional de interés social que se construyan en este desarrollo serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor entre los \$216,181 pesos y \$281,034 pesos, normas que igualmente deberán observarse por los adquirentes de lotes.

**NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Temoaya **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$620,023.68 (SEISCIENTOS VEINTE MIL VEINTITRES PESOS SESENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.), por las viviendas de tipo interés social previstas en el desarrollo. Asimismo, pagará al Municipio de Temoaya **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** la cantidad de \$688,915.19 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS DIECINUEVE CENTAVOS M.N.), por las viviendas de tipo interés social previstas en el desarrollo.

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

**DECIMO.** Al momento de efectuar la entrega de las obras de **infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento**, otorgará a favor del Municipio de Temoaya una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

**DECIMO PRIMERO.** En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de **infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento** del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO**

**SEGUNDO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento, respecto de cada etapa autorizada, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, de equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO**

**TERCERO.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

**DECIMO**

**CUARTO.** Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del respectivo plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO**

**QUINTO.** Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO**

**SEXTO.** En términos de lo dispuesto por el artículo 5.47 del Código Administrativo del Estado de México, el fideicomitente, la fiduciaria en lo que corresponda y el fideicomisario, serán solidariamente responsables de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo.

**DECIMO**

**SEPTIMO.** En los lotes del Conjunto Urbano "**LAS TROJES I**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas los usos que se autorizan, por lo que únicamente

deberá pagar al Municipio de Temoaya, la cantidad de \$16,335.00 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de derechos de **licencias de uso del suelo** para los lotes comerciales, de conformidad con lo establecido por el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

El diseño estructural de las **edificaciones** deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con el folio No. CV-031/2007 de fecha veintidós de enero de dos mil ocho, debiendo igualmente observarse en las **licencias de construcción** respectivas que emita el Municipio de Temoaya.

**DECIMO  
OCTAVO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los **compromisos establecidos en el presente Acuerdo**, así como la **lotificación consignada en los Planos de Lotificación** Nos. 1 de 5; 2 de 5; 3 de 5; 4 de 5 y 5 de 5 anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de **infraestructura** primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los **servicios públicos** de agua potable, drenaje, alumbrado público y **recolección de basura del desarrollo**, en los casos en que se haya autorizado la **ocupación de lotes**, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la **Secretaría de Desarrollo Urbano** a través de la **Dirección General de Control Urbano** y el **Municipio de Temoaya**, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO  
NOVENO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será **necesaria** la **autorización expresa** de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo **adjudicaciones a favor de terceros** sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**VIGESIMO.** Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y los correspondientes planos de lotificación en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado.

**VIGESIMO  
PRIMERO.**

Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina noroeste de la manzana 17, del lote 1 destinado a Donación Adicional al Municipio, con frente a la vía pública de acceso al desarrollo.

**VIGESIMO  
SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGESIMO  
TERCERO.**

El presente Acuerdo de autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "LAS TROJES I", ubicado en el Municipio de Temoaya, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Operación Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación Nos. 1 de 5; 2 de 5; 3 de 5; 4 de 5 y 5 de 5 a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Temoaya, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil ocho.

ATENTAMENTE

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ  
DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA  
(RUBRICA).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio ordinario civil seguido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de VICTOR JAVIER GIRON ROJO y MARIA OFELIA MOLINA, expediente 1072/2005, el C. Licenciado FERNANDO APARICIO RODRIGUEZ, Juez Décimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mando publicar el presente edicto: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 486 fracción II, de invocado ordenamiento legal, como lo pide se señalan las 11:00 once horas del día 24 veinticuatro de octubre de 2008 dos mil ocho, para que tenga verificativo la diligencia de remate en pública subasta y primera almoneda respecto del inmueble hipotecado, ubicado en ciento ochenta y dos, construido sobre el lote ciento ochenta y dos, manzana nueve, del fraccionamiento Las Llanuras, ubicado en el pueblo de San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Estado de México, con superficie de 80.45 m2, mide y linda, medidas y colindancias precisadas en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el distrito de Cuautitlán, Estado de México, con la partida 525 Bis del volumen 522 libro primero sección primera, de fecha 28 de noviembre del año dos mil dos, convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por 02 dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, ello en el tablero de

avisos de este Juzgado, en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "La Crónica", sirviendo de base para dicho remate la cantidad de avalúo actualizado de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que rindió el perito nombrado por la actora y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Los postores para participar en la Diligencia previamente deberán de exhibir el 10% diez por ciento de la cantidad de avalúo, mediante billete de depósito de BANSEFI, S.N.C., a favor de este Juzgado, como garantía para el cumplimiento de sus obligaciones, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción gírese exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, para que por su conducto se sirva realizar la publicación de los edictos en el diario de mayor circulación, en los tableros del juzgado, en la Receptoría de Rentas.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil, Lic. Fernando Aparicio Rodríguez, ante la C. Secretaría de Acuerdos "B", Licenciada Leticia Josefina López Reyes, con quien se actúa y da fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, el tablero de avisos de este Juzgado, en el tablero de avisos de la tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico La Crónica, así como en el diario de mayor circulación en los tableros del Juzgado, en la Receptoría de Rentas.- La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Leticia Josefina López Reyes.- Rúbrica.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de CARLOS MANUEL COLL CARABIAS, expediente número 454/2007, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día veinticuatro de octubre próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en casa marcada con el número ocho, de la calle Privada Cornwell y terreno sobre el que esta construida lote dieciséis de la manzana ochenta y siete, fraccionamiento "Condado de Sayavedra", cuarta sección en el municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, cuyo precio de avalúo es por la cantidad de \$5,487,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, los tableros de avisos de la tesorería en los de este Juzgado, en el periódico Diario Monitor, en los tableros de avisos del Juzgado de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y lugares de costumbre, o en los términos que la legislación procesal de esa entidad contemple.-México, D.F., a 10 de septiembre de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

1153-A1.-2 y 14 octubre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 EDICTO DE REMATE**
SE CONVOCAN POSTORES.  
SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE: 1079/2007.

En los autos del juicio especial hipotecario, relativo al expediente número 1079/2007, promovido por BANCO JP. MORGAN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, JP. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA en contra de VARGAS LUNA MARIA PATRICIA, el C. Juez Noveno de lo Civil, señaló las once horas del día veinticuatro de octubre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del siguiente bien inmueble hipotecado en autos, consistente en la vivienda "D", construida sobre el lote doscientos, de la manzana dos, del conjunto denominado "San Buenaventura", ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y que es propiedad de la parte demandada señora VARGAS LUNA MARIA PATRICIA, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$411,730.52 (CUATROCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 52/100 M.N.), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en el periódico El Universal, tesorería del Distrito Federal y los sitios de costumbre en este Juzgado, así como en los sitios de costumbre, puertas del Juzgado y periódico de mayor circulación que se sirva designar el C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México.-México, D.F., a 12 de septiembre del año 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel Angel Alcántara Román.-Rúbrica.

1153-A1.-2 y 14 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
 E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 703/2008, promovido por MARGARITA ALCANTARA ALCANTARA, promueve proceso judicial no contencioso a través de diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en el paraje "La Raya", en la Comunidad de El Espejel, municipio de Atlacomulco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.90

metros con Amador Cárdenas Flores; al sur: 19.90 metros con carretera Atlacomulco-Manto del Rio; al oriente: 20.09 metros con el señor Salvador Martínez Gonzaga; y al poniente: 19.75 metros con camino vecinal; teniendo una superficie de 396.40 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha uno de octubre del presente año, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Ocho Columnas, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atlacomulco, México, a seis de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villaiva Ronderos.-Rúbrica.

3742.-14 y 17 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE EL ORO  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 378/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por ZENAIDA ELVIRA QUINTANA VEGA, respecto de un inmueble, ubicado en calle Ignacio López Rayón, Temascalcingo, Estado de México, con una superficie de 598.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 10.00 metros linda con calle Ignacio López Rayón; al sur: 25.00 metros linda con Julia Benita Martínez Mondragón; al oriente: en tres líneas una de 25.50 metros, 15.00 metros y 13.72 metros linda con Isabel Alcántara Trejo y Alfonso Huitrón Romero; y al poniente: 39.22 metros y linda con Julia Benita Martínez Mondragón.

Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en uno de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se sientan afectados en sus derechos y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de El Oro, Estado de México, el veintitrés 23 de septiembre de dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

3743.-14 y 17 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
 E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 672/2008, ARTURO PLATA MONROY, promueve proceso judicial no contencioso a través de diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble denominado "El Llanito", ubicado en la comunidad de Diximoxi, municipio de Atlacomulco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 57.00 metros con Patricio Plata; al sur: 40.00 metros con Camino Real; al oriente: 73.00 metros con el señor Roberto Raymundo Plata Monroy; y al poniente: cuatro líneas tres líneas de 8.80 metros, 18.00 metros y 14.50 con camino vecinal sin nombre, la cuarta de 32.20 metros con Patricio Plata, teniendo una superficie de 3,850.00 metros cuadrados (tres mil ochocientos cincuenta metros cuadrados).

El Ciudadano Juez por auto de fecha veintitrés de septiembre del presente año, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Ocho Columnas, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Atlacomulco, México, a uno de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

3744.-14 y 17 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas cinco de noviembre del año próximo pasado y veintiséis de septiembre del año en curso, dictados en los autos del juicio oral, promovido por

CREDITO INMOBILIARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ROCHA GOMEZ DAVID y NAVARRO RODRIGUEZ AUDENCIA YOLANDA, expediente número 682/2006, se ordena sacar a remate en primera y pública almoneda el bien inmueble dado en garantía, consistente en la vivienda de tipo de interés social, progresivo "E", del condominio marcado con el número oficial 4, de la calle Retorno "B", del Boulevard del Viento, construida sobre el lote de terreno número 21, de la manzana 48, perteneciente al conjunto urbano de tipo de interés social progresivo denominado "Ciudad Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$154,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), según la actualización del avalúo rendido por el perito de la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, señalándose para tales efectos las diez horas del día cinco de noviembre del año dos mil ocho, asimismo, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente ante este juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien objeto del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación ante la autoridad fiscal que corresponda en la entidad, por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 03 de octubre de 2008.- El C. Secretario "B" de Acuerdos del Juzgado Segundo de Paz Civil, Lic. Francisco Valencia Valencia.-Rúbrica.

3745.-14 y 24 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 615/2008, JORGE ARMANDO VALLEJO LEON, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio respecto del bien inmueble, ubicado en calle Industria número veintitrés, en el paraje denominado La Palma, Santiago Tlacotepec, Toluca, México; que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con Margarito Jasso; al sur: 10.00 metros con calle Industria; al oriente: 35.00 metros con Anastacio Vallejo Bernal; al poniente: 35.00 metros con Anastacio Vallejo Bernal, con una superficie de 358.00 metros cuadrados; con el objeto de que se le declare propietaria del mismo, haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a los ocho días del mes de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

3746.-14 y 17 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 608/2008, JOSEFINA MAÑON MARTINEZ, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en calle Fútbol número 116, colonia Del Deporte, Toluca, México; con una superficie de 216.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con Cástulo Castillo; al sur: 16.00 metros con J. Guadalupe Resales; al oriente: 12.00 metros con calle de su ubicación y Campo Deportivo; al poniente: 12.00 metros con Refugio García. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Toluca. El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide el presente a los ocho días del mes de octubre del dos mil ocho.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

3747.-14 y 17 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 950/01, relativo al juicio ordinario civil promovido por FRANCISCA CRUZ ZARATE en contra de SILVIA CARRANZA CRUZ, el C. Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, ordenó por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil ocho, subasta en primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle Balbino Dávalos número 244, lote diecinueve, manzana 54 cincuenta y cuatro, colonia México, Segunda Sección, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 25.00 m con lote 20; al sur: en 25.00 m con lote 18; al oriente: 8.00 m con Balbino Dávalos; y al poniente: 8.00 m con lote 37, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, debiendo anunciarse su venta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, teniendo verificativo la audiencia de remate en primer almoneda respecto del bien inmueble embargado se señalan las nueve horas del día cinco de noviembre del año dos mil ocho, sirve de base el remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien inmueble a rematar siendo la cantidad de \$ 1,245,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el día seis de octubre del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

1096-B1.-14 y 24 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ**

**E D I C T O**

C. MARCELO FLORES ANGEL.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, registrado en el expediente número 215/2008, promovido por MANUEL ALLENDE NAVA en contra de MARCELO FLORES ANGEL y JUAN RUIZ CORTES, respecto de una fracción del inmueble denominado "Ayacatilla Tercero", ubicado en San Sebastián Chimalpa, municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 m y colinda con lote 04; al sur: 13.00 m colinda con lote 06; al oriente: 08.50 m colinda con propiedad de Hilario Noriega; al poniente: 08.50 m colinda con calle, con una superficie total de 104.00 ciento cuatro metros cuadrados. Y admitida que fue la demanda, ignorándose su domicilio se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, previéndoselo que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Listá y Boletín Judicial.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación, así también fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Los Reyes La Paz, México, a veinticinco 25 de septiembre del año dos mil ocho 2008.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jocabeth Isaura Alvarez Reyes.-Rúbrica.

1097-B1.-14, 23 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

**E D I C T O**

ROBERTO RAMIREZ MARTINEZ y FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que MARIA MAGDALENA BUENDIA ORTEGA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, en el expediente número

920/2007, las siguientes prestaciones: PRIMERA.- Demando de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y del señor ROBERTO RAMIREZ MARTINEZ la usucapion respecto del inmueble ubicado en calle Tlaxcaltecas, manzana seiscientos veintidós (622), lote diecinueve (19), en Ciudad Azteca Primera Sección, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con el lote dieciocho (18); al sur: en 17.50 m con el lote veinte (20); al oriente: 7.00 m con el lote cuarenta y siete (47); al poniente: 7.00 m con calle Tlaxcaltecas, con una superficie total de ciento veintidós punto cincuenta metros cuadrados (122.50), deducido este terreno por contrato privado de compraventa que celebre con el señor ROBERTO RAMIREZ MARTINEZ, en fecha diecisiete de agosto del año mil novecientos noventa y cuatro. SEGUNDA.- Como consecuencia de la anterior prestación, se declare mediante sentencia firme que se ha consumado a mi favor la usucapion del inmueble ubicado en calle Tlaxcaltecas, manzana seiscientos veintidós (622), lote diecinueve (19), en Ciudad Azteca Primera Sección, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que me sirva la misma como título de propiedad, solicitando se cancele la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en virtud de que dicho inmueble hasta la fecha del día de hoy se encuentra a nombre del demandado. TERCERA.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, hasta su total terminación. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los diez días del mes de julio del dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.  
1098-B1.-14, 23 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**BRAULIA RESENDIZ CALCONCI y JUAN VAZQUEZ TIZCAREÑO.**

LIRIO JAZMIN SANCHEZ HERNANDEZ, en su calidad de adjudicataria de bienes de el señor FRANCISCO ELEAZAR SANCHEZ MORALES, demandando a BRAULIA RESENDIZ CALCONCI y JUAN VAZQUEZ TIZCAREÑO, en el expediente marcado con el número 273/08, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), la parte actora reclama las siguientes prestaciones: a) El otorgamiento y firma de escritura, respecto del bien inmueble ubicado en la vivienda "B"-101, de la calle Libertad número 147, de la colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal; b) Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, la inscripción en el libro correspondiente del Registro Público de la Propiedad de la resolución que recaiga a este juicio, así como el tiraje de la escritura pública que se elabore, notificándolo en sus oficinas ubicadas en la colonia Romana en Tlalnepanitla, Estado de México; c) El pago de los gastos y costas que se originen del presente juicio para el caso que la contraria se opusiere al cumplimiento de las prestaciones que reclama. Por lo que el promovente manifiesta: Que en fecha 13 de mayo del año de 1998, los señores BRAULIA RESENDIZ CALCONCI y JUAN VAZQUEZ TIZCAREÑO como vendedores y el señor FRANCISCO ELEAZAR SANCHEZ MORALES como comprador, celebraron contrato privado de compraventa, respecto de la propiedad ubicada en la calle de Libertad número 147, departamento B-101, de la colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, la cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos fracciones 3 metros con 745 milímetros; al sur: en 1 metro 95 milímetros de área común y 3.745 milímetros con propiedad particular; al oriente: en 3 fracciones 1.425 milímetros, 2.9575 diez milímetros con área común; al poniente: en 10.745 milímetros con propiedad particular, con una superficie total de 43 metros con 46 decímetros cuadrados. En donde como precio de la operación se fijó la cantidad de \$ 42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se le entregó a los vendedoras el 13 de junio de 1992,

señalando que el día de la firma del contrato, le fue entregada la posesión a título de legítimo dueño del bien inmueble mencionado a el señor FRANCISCO ELEAZAR SANCHEZ MORALES, el cual se ha venido poseyendo de manera libre, continua, pacífica y a título de dueños. Y atento a lo informado tanto por la autoridad judicial como por la municipal, respecto a la búsqueda y localización ordenada en autos del domicilio del demandado, se desconoce el domicilio y paradero actual de dicho demandado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos a los demandados BRAULIA RESENDIZ CALCONCI y JUAN VAZQUEZ TIZCAREÑO, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de esta entidad, haciéndola saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo y para que señale un domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepanitla, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide en el local de este juzgado a los siete días del mes de octubre del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

1099-B1.-14, 23 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

**JOSE LORENZO ZAKANY y SAMUEL AGUILAR PEREZ.**

SILVIA AGUILAR PASTENES, en el Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, promueve juicio ordinario civil sobre usucapion en contra de JOSE LORENZO ZAKANY y SAMUEL AGUILAR PEREZ, en el expediente número 789/08 de quien demanda las siguientes prestaciones: A) La usucapion respecto del lote de terreno número 47, de la manzana 81, colonia Metropolitana, Segunda Sección, Nezahualcóyotl, Estado de México con número oficial 48, de la calle Catedral Metropolitana; B) La cancelación de la inscripción que aparece a nombre del hoy demandado y en su lugar la tildación e inscripción a favor de la parte actora; C) El pago de gastos y costas de la presente demanda desde su inicio hasta su total resolución para el caso de que el demandado se oponga al presente juicio. Ignorándose su domicilio se emplaza por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la de su última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se harán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría de este juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra territorio más amplio, así como el Boletín Judicial del Estado de México, a los siete días de el mes de octubre del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

1100-B1.-14, 23 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

TERESA PRUDENCIANA GALVAN MENDEZ, promovió en el expediente número 1111/08, procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en calle Girasol número 21, colonia Las Conchitas, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.00 metros con propiedad que fue del señor Tomás Rangel

actualmente propiedad del señor Genaro Arévalo González, al sur: 27.00 metros con propiedad que fue del señor Jesús Arévalo actualmente propiedad del señor Isaias Arévalo González, al oriente: 12.00 metros con calle Girasol, al poniente: 12.00 metros con calle Lirio. Con una superficie total de 324.00 metros cuadrados.

Por lo que se ordena se publique la solicitud de la promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación en este lugar, habiéndose ordenado fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de las diligencias de información de dominio, se expide el presente a los dos días del mes de octubre del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1200-A1.-14 y 17 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE JILOTEPEC**  
**E D I C T O**

## SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 130/2007, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por ANASTACIO JAVIER SANCHEZ AGUILAR en contra de GREGORIO GARCIA ARREGUI y ANTONIO GARCIA ARREGUI, en el que se dictó un auto que a la letra dice: A sus autos el escrito de cuenta que presenta ANASTACIO JAVIER SANCHEZ AGUILAR, visto su contenido, el estado procesal que guardan los presentes autos, como lo pide y con fundamento en los artículos 2.228, 2.232, 2.233 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se señalan las diez horas del día veinticuatro de octubre de dos mil ocho, para que tenga lugar la celebración de la primera almoneda de remate, respecto de los inmuebles ubicados en el municipio de Polotitlán, México, el primero consistente en la fracción número uno de la exhacienda de Taxie y el segundo predio denominado el Bordo, por tanto procédase a su venta publicándose edictos, por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,160,000.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe fijado en los avalúos, convóquese postores y cítese a las partes para la celebración de la presente almoneda. Notifíquese personalmente a la parte demandada, el presente proveído se expiden estos en la ciudad de Jilotepec, México, a los ocho días del mes de octubre el año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1199-A1.-14 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 632/06.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de julio y veinticinco de agosto del año en curso, dictado en los autos del juicio especial hipotecario promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARIO CARLOS PEREZ RAMIREZ, en ejecución de sentencia, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil, Licenciada ELVIRA CARVAJAL RUANO, ha señalado las diez horas del día cinco de noviembre del dos mil ocho, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado casa habitación marcada con el número 113 de la calle Nuevo León y terreno sobre el que esta construida, lote número 24 de la manzana 25 A, del fraccionamiento "Las Jacarandas", en el municipio y distrito de Tlalneapantla, Estado de México, código postal 54050 con las medidas, linderos y colindancias que se encuentran precisadas en autos, se convocan postores, haciéndoles saber que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'044,000.00 (UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate.-México, D.F., a 29 de septiembre del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María de Jesús Ramírez Landeros.-Rúbrica.

3739.-14 y 24 octubre.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 571/2007.

En los autos del juicio especial hipotecario, relativo al expediente número 571/2007, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO BBVA BANCOMER en contra de ROBLES ALTAMIRANO GUILLERMO ROBERTO, el C. Juez Noveno de lo Civil señaló las once horas del día cinco de noviembre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble hipotecado en autos, consistente en: la vivienda cincuenta y dos, condominio cuatro, prototipo siames, conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado Los Portales, municipio de Tultitlán, Estado de México, lote dieciséis, manzana uno, con una superficie de 59.24 metros cuadrados y que es propiedad de la parte demandada señor GUILLERMO ROBERTO ROBLES ALTAMIRANO, siendo el precio del avalúo, con la respectiva rebaja del veinte por ciento de la tasación, la cantidad de \$299,200.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en el periódico "Diario la Razón Red de México", Tesorería del Distrito Federal y los sitios de costumbre en este Juzgado, así como en los sitios de costumbre y periódico de mayor circulación que se sirva designar el C. Juez competente en Tultitlán, Estado de México.-México, D.F., a 28 de septiembre del año 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel Ángel Alcántara Román.-Rúbrica.

3738.-14 y 24 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**  
**ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**  
**E D I C T O**

REMATE JUDICIAL PUBLICA EN ALMONEDA.  
SE CONVOCAN POSTORES.

Se hace del conocimiento a postores y público en general que mediante proveído de fecha nueve de septiembre del año dos mil ocho, dictada dentro de los autos del expediente número 925/05, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, promovido por VICTOR CASTRO BETANCOURT en contra de ALICIA ALBOR VILLALOBOS, en cumplimiento a los resolutivos primero y segundo de la sentencia dictada el dos de octubre del año dos mil seis, se ordena sacar a remate en venta pública el inmueble ubicado en el lote de terreno número once y construcción edificada en el mismo, de la manzana cuatro, lote once, colonia México-Revolucionario, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, señalándose para tal efecto las catorce horas del día veinticuatro de octubre del año en curso, para que se verifique la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble antes mencionado, siendo el precio de venta la cantidad de \$552,250.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirve de base para el remate lo solicitado por el señor VICTOR CASTRO BETANCOURT a la señora ALICIA ALBOR VILLALOBOS: A.- La disolución del vínculo matrimonial que los une en virtud de que ambos cónyuges están separados desde hace más de quince años, lo cual procede conforme a lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México, B.- La disolución de la sociedad conyugal, C.- El pago de gastos y costas que se origine con motivo del presente juicio, el Juez por auto de fecha seis de julio del año dos mil cinco, admitió la demanda en la vía y forma propuesta y mediante proveído de fecha nueve de septiembre del año dos mil ocho, ordenó se anuncie la venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y tabla de avisos del Juzgado, por una sola vez, en el entendido de que no deberán mediar menos de siete días entre la publicación del edicto y la almoneda. Se expide el presente a los doce días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

1199-A1.-14 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLÁN-CUAUTITLÁN IZCALLI  
 E D I C T O**

REGINO RIVAS HERNANDEZ, en carácter de Presidente de la UNIÓN DEPORTIVA 19 DE ENERO SAN FRANCISCO TEPOJACO C.I., personalidad que acredita en términos del testimonio notarial, quien promueve en el expediente número 910/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso promovido por UNIDAD DEPORTIVA 19 DE ENERO SAN FRANCISCO TEPOJACO C.I., el cual solicita se haga saber por medio del Juzgado al C. BERNARDO ISABEL PEREZ OLVERA, con domicilio en Avenida Veinte de Noviembre, número 03, colonia San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, México, lo siguiente:

LA VOLUNTAD DE LA REPRESENTADA Unión Deportiva 19 de Enero San Francisco Tepojaco C.I., de revocar y dar terminado el contrato de mandato para pleitos y cobranzas, que tenía con el citado y protocolizado mediante el testimonio de la escritura número doce mil ochocientos sesenta pasada ante la fe del Lic. ENRIQUE SANDOVAL GÓMEZ, notario 88, del Estado, voluntad que desde el pasado 25 de agosto de 2007, mediante asamblea general le fue informado dicho revocamiento de manera extralegal. Que cuenta con el plazo de 5 días naturales a partir de que le sea notificado el presente escrito, para que entregue en las oficinas del domicilio de la mandante ubicadas en el Campo Deportivo Tepetl ubicado en Primera Cerrada Lázaro Cárdenas s/n (antes Cerrada de Hidalgo), colonia Centro, poblado de Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, el o los testimonios originales y copias certificadas que posea y que lo acredite o hayan acreditado, como mandante de mi representada en el plazo arriba mencionado. Haciéndole saber que transcurrido dicho tiempo en la vía contenciosa y judicial que procede se le requiera la entrega de la misma. Se le haga saber que cuenta con el plazo de cinco días, naturales a partir de que le sea notificado el presente escrito, para que entregue en las oficinas del domicilio de mi mandante ubicadas en el Campo Deportivo Tepetl, ubicado en Primera Cerrada Lázaro Cárdenas s/n, (antes Cerrada de Hidalgo), colonia Centro, poblado de Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que exhiba y entregue por escrito bajo protesta de decir verdad informe a cerca de todos y cada uno de los actos jurídicos que haya celebrado a nombre de mi representada anexando todos y cada uno de los documentos que amparen la celebración de dichos actos jurídicos en plazo no mayor de cinco días naturales haciéndole saber que en transcurrido dicho tiempo en la vía contenciosa y judicial que procede se le requerirá la entrega de la misma.

**HECHOS**

1.- Mediante testimonio de la escritura número 12860 pasada ante la fe del Lic. Enrique Sandoval Gómez, ya descrito en líneas anteriores. 2.- Es el hecho que el pasado 25 de agosto de 2007, mediante asamblea general le fue revocado el poder para pleitos y cobranzas que le había sido otorgado, mismo que en dicha asamblea le fue notificado y debidamente protocolizado en abril del presente año. 3.- Es el hecho que de manera judicial se solicitó le sea notificado el revocamiento realizado así como la exigencia de mi mandante.

Auto.- Cuautitlán Izcalli, México, cuatro de agosto de dos mil ocho.-Con el escrito de cuenta y documentos que se acompañan, se tiene por presentado a REGINO RIVAS HERNANDEZ, promoviendo en su carácter de Presidente de la Unión Deportiva 19 de Enero San Francisco Tepojaco C.I., personalidad que acredita y desde luego se le tiene por reconocida, en términos del testimonio notarial que adjunta al escrito de cuenta, a efecto de notificar a ALEJANDRO QUINTEROS MARTINEZ, los puntos contenidos en esta solicitud que se provee, en base al escrito introductorio de la instancia. Fómese expediente, registrese en el libro de Gobierno correspondiente y dese al superior el aviso de ley. En tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.42 fracción VII, 3.1, 3.2 y 3.4 del Código de Procedimientos Civiles vigente en esta entidad federativa, se admite el procedimiento judicial no contencioso de referencia y en consecuencia, notifíquese a BERNARDO ISABEL PEREZ OLVERA, con domicilio en Avenida Veinte de Noviembre, número tres, colonia San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, México, la voluntad y requerimiento que le hace el promovente, haciéndole de su conocimiento que quedan las actuaciones a su vista en la Segunda Secretaría de este Juzgado. Hágansele al ocurso esta y las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal, por medio

de lista y boletín judicial, en base a los numerales 1.165 y 1.170 del Código en comento. Finalmente con fundamento en los artículos 1.93, 1.94 y 1.185 del ordenamiento multicitado, se tiene por autorizadas a los profesionistas y personas mencionadas para oír y recibir notificaciones. Guárdese en el seguro del Juzgado los documentos exhibidos.-Notifíquese.-Lo acuerda y firma el Lic. Arturo González Romero, Juez Segundo Civil de Primera Instancia y Cuantía Mayor del distrito judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos Lic. Dalel Gómez Israide, quien autoriza firma y da fe.-Doy fe.

OTRO AUTO.- Cuautitlán Izcalli, México, doce (12) de agosto de dos mil ocho (2008). Vista la cuenta que rinde la Secretaría con el estado actual que guardan los autos en éste procedimiento y atendiendo al estado procesal que guarda el mismo, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135 y 1.136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para efecto de dar debido cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil ocho (2008), se hace la aclaración que el nombre correcto de la persona a quien ha de notificarse la solicitud inicial lo es el de BERNARDO ISABEL PEREZ OLVERA, en esta índole, se dejan los presentes autos a disposición de la notificadora adscrita a fin de que proceda al debido cumplimiento de la diligencia ordenada en auto de fecha cuatro (04) de agosto del año en curso, en los términos que en el mismo se indican. Ahora bien, por lo que hace a la publicación del edicto que refiere y por así peticionarlo la parte promovente, publíquese mediante edicto tanto el auto de fecha cuatro de agosto del año en curso, así como el presente auto, en la GACETA DEL GOBIERNO en el Estado de México, así como en el periódico denominado El Izcalliense, para conocimiento de los interesados y efectos legales conducentes.-Notifíquese.- Lo acuerda y firma el Lic. Arturo González Romero, Juez Segundo Civil de Primera Instancia y Cuantía Mayor del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israide, quien autoriza firma y da fe.-Doy fe.

Y para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO en el Estado de México, así como en el periódico denominado El Izcalliense, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho lo hagan valer en la vía y forma que estimen convenientes. Y se expiden a los diez días del mes de septiembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israide.-Rúbrica.

1199-A1.-14 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
 E D I C T O**

Exp. 1187/04, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México, deducido del juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. LUIS TOLEDO PONCE y/o, LIC. VERONICA ISLAS CABALLERO y/o, LIC. MARCELINO GONZALEZ VILLALBA, endosatarios en procuración de YOLANDA BONILLA CARRO, albacea de la sucesión testamentaria de RAUL ROMERO RESENDIZ, en contra de BENITA AUDIFFRED y/o, ISMAEL VILLARREAL GARCIA, se señalaron las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de diciembre del año dos mil ocho, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, misma que se desarrollará en pública almoneda consistente en el lote de terreno y finca en él construida ubicada en Avenida Cristóbal Colón número 308, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, con una superficie de 318.00 metros cuadrados e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado para el Distrito Judicial de Morelos, Estado de Chihuahua, con el número 29 a folio 29, libro 3694 de la sección primera. Siendo la postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate siendo la cantidad de \$2,100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por los avalúos que obran en autos. Siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate en el entendido, de que entre la publicación y la fecha señalada para la almoneda no medie menos de siete días debiéndose realizar las publicaciones señaladas en días hábiles para este Tribunal.

Publíquese por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, expedidos en Ixtapaluca, Méx., a uno de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1093-B1.-14 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
 E D I C T O**

C. EDMUNDO GOMEZ TORRES.

EXPEDIENTE: 105/92.

La MARIA DE LOS SANTOS ROMERO LARA, promoviendo en la vía ordinaria civil el Juicio de ALIMENTOS, le demanda incidente de incremento de Alimentos. Y por ignorarse su domicilio se le hace saber al demandado EDMUNDO GOMEZ TORRES, que deberá comparecer al local de este Juzgado en un plazo no mayor de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de conformidad a lo establecido por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles Abrogado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de circulación de esta localidad, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los tres días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Pérez Villegas.-Rúbrica.

1094-B1.-14, 24 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

MARÍA DEL CARMEN GUADARRAMA ITURBIDE DE FIGUEROA.

BENJAMIN BEJAR MONTES, a través de su apoderado legal, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 501/2005, juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), reclamando las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma por parte de los ahora demandados, de la escritura de compraventa definitiva a favor de mi poderdante el SR. BENJAMIN BEJAR MONTES, ante Notario Público respecto del terreno y casa habitación en el construido, ubicado en el lote 35, de la manzana 23, distrito H. 42 en Cuautitlán Izcalli, Zona Ensueños, Estado de México, hoy calle de Pegaso No. 35, Fraccionamiento Ensueños, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente procedimiento haciéndosale saber que deberá apersonarse a juicio por sí o a través de apoderado o gestor que legalmente la represente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del en que la última publicación surta efectos, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoselé las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, esto es por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, asimismo procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expiden a los dos días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1201-A1.-14, 23 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, seguido ante este Juzgado por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de PORFIRIO VILLEGAS ACOSTA y ALMA GUADALUPE HERAS NAVARRETE, expediente número 289/2005, el C. Juez ordenó convocar postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en departamento número 4, del edificio G del lote 2, de la manzana 1, y cajón de estacionamiento G-4, de la sección primera denominada Hacienda San Francisco de Metepec del Fraccionamiento San José La Piñita del municipio de

Metepec, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las diez horas del día cinco de noviembre del año dos mil ocho, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado y en el de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico "El Diario de México", debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.-México, D.F., a 25 de septiembre del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. del Monte C. Barreto Trujano.-Rúbrica.

1202-A1.-14 y 24 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

EL EXPEDIENTE NUMERO 2425/07, RELATIVO AL JUICIO ORAL CIVIL PROMOVIDO POR CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA QUIEN ES MANDATARIO DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SNC INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA EN CONTRA DE TOMASA SANCHEZ DOMINGUEZ.

SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE y ORDENO EL SIGUIENTE:

México, Distrito Federal, a cinco de septiembre del dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta por el apoderado de la parte actora. Visto su contenido así como el estado procesal de las actuaciones como se solicita con fundamento en los artículos 569, 570, 571, 572, 573, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles toda vez que de autos se desprende avalúo único rendido por el perito valuador de inmuebles de la parte actora, se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$105,400.00 (CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), procédase al remate del bien inmueble hipotecado en pública almoneda y toda vez que el valor del avalúo excede de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta ciudad, anúnciese el remate por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado así como en los de la Tesorería de esta ciudad y del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, así como en el periódico "La Crónica", y el periódico designado por el C. Juez exhortado, tableros de aviso del H. Juzgado Civil competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y en términos de lo dispuesto en el artículo 570 del citado ordenamiento legal deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días es postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble hipotecado y citado anteriormente. Se señalan las diez horas del día cinco de noviembre del presente año, para que tenga verificativo el remate del bien inmueble. Asimismo y toda vez que el domicilio del inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado al efecto envíese atento exhorto al C. Juez Civil competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con el fin de girar oficio al C. Tesorero de dicha entidad con la finalidad de anunciar el remate del inmueble hipotecado en autos, así como ordenar la publicación de edictos en su Juzgado debiendo anexar los insertos necesarios para su debida diligenciación. El inmueble a rematarse se ubica en la vivienda de interés social progresivo "B" número oficial 6 B lote 68, manzana diecinueve de la calle Retorno Ocho Brisa del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de dicha entidad.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTROYA, ante el Secretario de Acuerdos "A" con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos Firmas Rúbricas.

Edictos que deberán publicarse por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado así como en los de la Tesorería del municipio de Ixtapaluca, Estado de México y de esta Ciudad, así como

en el periódico "La Crónica" y periódico designado por el C. Juez exhortado, tableros de aviso del H. Juzgado Civil competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Alberto Rangel Ramírez.-Rúbrica.

1202-A1.-14 y 24 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 1556/2008, promovido por RAUL BERNAL MÁXIMO, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en domicilio conocido Santo Domingo de Guzmán, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa, el veintinueve de marzo de dos mil, el cual celebró con JOSE BERNAL BENITES. Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.50 metros, colinda con calle de la población, al sur: 24.00 metros colinda con José Inés Hernández Hernández, al oriente: 77.80 metros, colinda con Avenida Principal de Santo Domingo de Guzmán, al poniente: 77.80 metros, colinda con Bernardino Martínez Vidal, con una superficie de: 1,886.65 metros cuadrados.

El Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, ocho de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

3748.-14 y 17 octubre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 225/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. GILBERTO PICHARDO PEÑA, apoderado de LAMINAR NPL, S. R. L. DE C.V., en contra de MARGARITO SANTANA CORTES, ALICIA ORTIZ GARDUÑO y MARCO ANTONIO SANTANA ORTIZ, la Juez del conocimiento señaló las diez horas del día doce de noviembre del dos mil ocho, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos, que se encuentra ubicado en calle José María Morelos número 17, ahora 311-A, Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con Angel Cortés; al sur: 15.00 metros con Avenida Morelos; al oriente: 20.00 metros con Alfonso García e Ignacio López; al poniente: 20.00 metros con propiedad particular, con una superficie de 300.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Tenango, Estado de México, bajo la partida número 1066, volumen III, libro primero, sección primera de fecha 27 de enero de mil novecientos setenta y dos a nombre de MARGARITO SANTANA CORTEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 935,307.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento del precio primitivo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, para el caso de que el inmueble se lo adjudique algún postor. Para el caso de que el bien se lo adjudique el acreedor, en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas, la adjudicación será por el precio que para subastarlo se le haya fijado en la última almoneda, debiendo anunciarse por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el local de este juzgado por tres veces dentro de nueve días hábiles y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles.

Dado en Toluca, México, el nueve de octubre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

3749.-14, 20 y 24 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 1091/2008, relativo al Juicio de información de dominio, promovido por JESUS VEGA ESCOBAR, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de El

Saltillo, municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 54.00 metros, colinda con Nicasio Hernández Hernández, al sur: 76.00 metros, colinda con Tomás Domínguez Hernández, al oriente: en tres líneas de norte a sur: 76.00, 37.00 y 123.50 metros con Nicasio Hernández Hernández y Juan Hernández Molina, respectivamente, al poniente: en cuatro líneas de norte a sur de: 65.00, 42.00, 41.50 y 123.50 metros con Jasón Vega Escobar y Primitivo Hernández Rodríguez, con una superficie aproximada de: 14,627.50 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre, ya que fue adquirido por medio de compra venta verbal que le hizo el señor NICASIO HERNANDEZ HERNANDEZ, en el año 2000, procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población.-Se expiden a los ocho días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

3750.-14 y 17 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de septiembre del año en curso, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FLORES SANCHEZ VICTOR, en contra de GARCIA VILLANUEVA MARIA DEL ROCIO, expediente número 964/04. El C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital señaló las doce horas del día treinta de octubre próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta de primera almoneda del inmueble ubicado en calle Once hoy Relox, número 256, manzana 5, lote 22, Colonia Modelo, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de NOVECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra dicha cantidad.

Para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario de México.-México, D.F., a 6 de octubre del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

3751.-14, 20 y 24 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

DEMANDADO: GUILLERMO HIDALGO RANGEL.

En los autos del expediente marcado con el número 667/07, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por SEPTIMIO GONGORA SANSORES, en contra de BANCOMER S.A. y GUILLERMO HIDALGO RANGEL; la parte actora demanda las siguientes prestaciones:

1).-La declaración judicial que ha operado a mi favor la prescripción positiva, respecto del inmueble ubicado en el lote 9, de la manzana 23, de la sección 7, en la calle viveros de Tlalnepanitla número 14-B, del Fraccionamiento Viveros de La Loma con una superficie de 148 mts. cuadrados en Tlalnepanitla, Estado de México, aparece registrado en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos registrales, partida 826, volumen 408, libro primero sección primera.

Bajo los siguientes hechos:

1) El inmueble de la calle Viveros de Tlalnepanitla, Lote 9, manzana 23, Sección 7, del Fraccionamiento Viveros de La Loma, aparece ser de la propiedad de BANCOMER, S.A., al norte: con 5.60 mts. con propiedad particular, al sureste: con 5.60 mts. con calle Viveros de Tlalnepanitla, al suroeste: con 26.50 mts. con propiedad particular, al noreste: con 26.50 mts. con propiedad particular. Desde el día catorce de febrero de mil novecientos ochenta y seis adquirí la posesión en carácter de propietario del inmueble en comento de forma continua, pacífica, de buena fe, pública e interrumpida, han tenido conocimiento mis vecinos que habitan en la cercanía donde se ubica el inmueble a usucapir, así como diversos familiares y amigos, y múltiples personas dignas de fe y credibilidad. Derivado de ello, del

contrato privado de compraventa, y del acta de entrega del inmueble en comento, es importante hacer notar a su señoría que, adquiriéndose la posesión del predio a usucapir mediante título privado de compraventa, suficiente para concederme el derecho a poseer, lo cual deriva de la operación de compraventa por parte del señor GUILLERMO HIDALGO RANGEL, quien a su vez, me transfirió la propiedad y posesión del inmueble en mención, toda vez que, a la fecha, siempre he ejecutado actos de dominio, que sobradamente demuestran que tiene tal calidad de dueño del citado inmueble. No teniendo desde luego en ese entonces el susrito relación alguna con el propietario del inmueble que hoy se intenta usucapir, es decir relación alguna con BANCOMER S.A., y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del demandado GUILLERMO HIDALGO RANGEL, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, el titular de este juzgado ordena en auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil ocho que se emplace por medio de edictos al demandado GUILLERMO HIDALGO RANGEL, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de esta entidad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representar, y para que señale un domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalhepantla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Fijese además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en el local de este Juzgado el día seis de octubre del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

3752.-14, 23 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio especial hipotecario seguido por BANCO J.P. MORGAN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA, EN CONTRA DE ARTURO HERNANDEZ DUARTE y OTRA, expediente número 634/2007, se han señalado las trece horas del día cinco de noviembre del año en curso, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda, del bien hipotecado, consistente en la casa marcada con la letra D, de la manzana 69, del lote 36, conjunto urbano denominado San Buenaventura, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y demás características obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$350,600.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo primero en tiempo, y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo que establece el artículo 574 del Código Procesal, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, mediando entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 29 de septiembre del 2008.-La C. Secretana de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera.-Rúbrica.

3753.-14 y 24 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTOS**

Exp. Núm. 14149/399/08, ANASTACIA LEONOR MALDONADO SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor de riego "La Milpa Larga", que se encuentra ubicado en domicilio conocido s/n, Santa Cruz Tepetzotlán, distrito de

Cuautitlán, mide y linda: al norte: 34.46 m con cerrada sin nombre; al sur: 34.00 m con zanja de riego; al oriente: 21.03 m con Rosa María Maldonado Solís; al poniente: 26.45 m con Ana María Maldonado Solís. Superficie 822.97 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 8 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3755.-14, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 14095/375/08, CARLOS ANTONIO CONTRERAS UGALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Joya", ubicado en el Barrio de Acoctco, de este municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.35 m con Félix Corona Martínez; al sur: 13.35 m con camino público Cerrada la Conchita; al oriente: 25.00 m con Alejandro Pineda; al poniente: 25.00 m con Irma Contreras Ugaldé. Superficie 333.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 8 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3755.-14, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 14099/379/08, JOSE DE LA LUZ ROJAS FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 678, de la manzana número 34, de la calle Santa Mónica, de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noroeste: 20.00 m con Guadalupe Galán Yáñez; al suroeste: 21.19 m con Hilda Hernández; al sureste: 10.14 m con calle Santa Mónica; al noroeste: 10.00 m con José de Jesús Flores. Superficie 207.39 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 8 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3755.-14, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 14100/380/08, CELIA OSORNIO YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 23, de la manzana número 3, de la calle Dalias, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noroeste: 10.00 m con calle Gardenias; al suroeste: 10.00 m con calle Dalias; al sureste: 20.00 m con Jonathan Herrera; al noroeste: 20.00 m con Ma. Esther González. Superficie 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 8 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3755.-14, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 14101/381/08, MARIA GUADALUPE SANTOYO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "Sin Nombre", ubicado en el Barrio de Atzacalco, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 22.50 m con Isafas Paredes Trejo; al sur: 22.50 m con José Fidel Guadarrama Muñoz; al oriente: 17.50 m con zanja; al poniente: 17.50 m con Cerrada Atzacalco. Superficie 392.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 8 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3755.-14, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 14102/382/2008, ADELA ROBLES MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre del predio ubicado en Avenida Independencia sin número, Barrio Santo Tomás, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 32.00 m con Pedro Fiesco Villegas; al sur: 32.00 m con Cerrada Av. Independencia; al oriente: 10.90 m con Ma. de los Angeles Fiesco Cano, al poniente: 10.90 m con Matilde Fiesco Cano. Superficie 348.80 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 8 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3755.-14, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 14103/383/08, ROBERTO ROMERO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado como el paraje "El Arenal", ubicado en el poblado de San Fco. Tenopalco, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 38.00 m con sucesión de Lucio Romero; al sur: 35.00 m con calle Flores Magón; al poniente: 16.70 m con sucesión de Ignacio Romero. Superficie 609.55 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 8 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3755.-14, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 14131/385/08, GLORIA HERRERA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 844, de la manzana número 43, de la calle Santa Bárbara, de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.25 m con Fortino Sánchez; al suroeste: 18.00 m con Héctor Dionisio Cisneros; al sureste: 9.60 m con José Luis Granados y/o Octavio Granados; al noroeste: 9.62 m con calle Santa Bárbara. Superficie 183.80 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 8 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3755.-14, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 14132/386/08, JAIME RODRIGUEZ LAGUNAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 3, de la manzana número 50, de la calle Clavel, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 6.00 m con Fernando Rodríguez Martínez; al suroeste: 6.00 m con calle Clavel; al sureste: 22.00 m con Enequina Cruz Meracias; al noroeste: 22.00 m con Clara Sánchez. Superficie 132.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 8 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3755.-14, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 14136/387/08, CLAUDIO HERNANDEZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 4, de la manzana número 1, de la calle Huizache, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 05.06 m con Leonor Javier; al suroeste: 05.00 m con calle Huizache; al sureste: 19.95 m con José Hernández; al noroeste: 20.50 m con Braulia Vicancio Reyes. Superficie 101.73 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 8 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3755.-14, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 14137/387/08, ELVIA LUZ LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 17-A, de la manzana número 38, de la calle Manzano, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 12.20 m con Filiberto Cruz López; al suroeste: 12.20 m con José Luis Correa Pérez; al sureste: 8.20 m con calle Manzano; al noroeste: 8.20 m con José Luis Correa Pérez. Superficie 100.04 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 8 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3755.-14, 17 y 22 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**E D I C T O S**

Exp. Núm. 14138/388/08, SALVADOR ESTRADA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 4, de la manzana número 1, de la calle Lima, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 6.70 m con Rafael Hernández Velázquez, al suroeste: 6.50 m con andador Jardín, al sureste: 19.60 m con Andrés Rincón Elias, al noroeste: 21.18 m con calle Lima. Superficie 134.57 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 08 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3755.-14, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 14139/389/08, ESTHELA LEDESMA QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 704, de la manzana número 36, de la calle Santa Inés, de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.70 m con Julia, al suroeste: 18.17 m con Reyes Cervantes Ledesma, al sureste: 4.43 m con Raúl Pérez, al noroeste: 4.80 m con calle Santa Inés. Superficie 85.08 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 08 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3755.-14, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 14141/391/08, FERNANDA FIESCO CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "El Bodio", ubicado en el barrio Anal, actualmente Barrio Santo Tomás, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 32.00 m con calle Cerrada, al sur: 32.00 m con Adrián Fiesco Cano, al oriente: 11.19 m con Fidela Fiesco Cano, al poniente: 11.42 m con Severa Cano. Superficie 361.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 08 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3755.-14, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 14143/393/08, EMILIA GUERRA GAMIÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 2, de la manzana número 36, de la calle Maple, Esq. Gardenias de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 13.00 m con calle Gardenias, al suroeste: 13.00 m con Sofia Dolores, al sureste: 9.00 m con calle Maple, al noroeste: 9.00 m con Roberto Fonseca. Superficie 117.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 08 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3755.-14, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 14144/394/08, MAYOLO MENDOZA RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 836 de la manzana número 42, de la calle Sta. Ma. de Guadalupe, de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste, 20 m con Carlos Peña Martínez, al suroeste: 20 m con Emilia Miranda Moreno, al sureste: 10 m con calle Sta. Ma. de Guadalupe, al noroeste: 10 m con Jorge Vargas Martínez. Superficie 200 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 08 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3755.-14, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 14150/400/08, MARIA UBALDA FIESCO CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado "El Bodo", ubicado en el barrio de Sto. Tomás, Av. Independencia # 2, actualmente Cerrada sin Nombre s/n, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 38.40 m con Cerrada sin Nombre, al sur: 38.40 m con Adrián Fiesco Cano, al oriente: 10.90 m con Granja Santa Rosa y Sra. Leyva, al poniente: 10.90 m con Fernanda Fiesco Cano. Superficie 418.56 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 08 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3755.-14, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 14151/401/08, RAMIRO MONDRAGON GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 709, de la manzana número 36, de la calle Santa Inés, de la colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al sureste: 19.70 m con Juan Granillo Romero, al noroeste: 20.00 m con calle San Mateo, al noreste: 12.50 m con calle Santa Inés, al suroeste: 14.70 m con M. de los Angeles García Reyes. Superficie 270 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 08 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3755.-14, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 14152/402/08, MANUEL VALLE RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 4, de la manzana número 8, de la calle Lirio, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 15.00 m con calle Lirio, al suroeste: 15.00 m con calle Cerrada Gardenia, al sureste: 30.00 m con Teresa Vázquez Manuel, Francisco Sandoval, al noroeste: 30.00 m con Juan Reséndiz. Superficie 450.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 08 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3755.-14, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 14153/403/08, JUANA SOTO SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 23-A, de la manzana número 35, de la calle Maple, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán,

mide y linda: al noreste: 20.00 m con Noé Silva Flores, al suroeste: 20.00 m con Ma. Raquel Soto Salazar, al sureste: 5.00 m con calle Maple, al noroeste: 5.00 m con Santos Cisneros Hernández. Superficie 100.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 08 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3755.-14, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 14154/404/08, EMILIA CRUZ MERECIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 2, de la manzana número 50, de la calle Clavel, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 4.00 m con Fernando Rodríguez Martínez, al suroeste: 4.00 m con calle Clavel, al sureste: 22.00 m con Carlos Espinosa Guzmán, al noroeste: 22.00 m con Enedina Cruz Merecias. Superficie 88.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 08 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3755.-14, 17 y 22 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**EDICTOS**

Exp. Núm. 14146/396/08, MARIA JEANETTE TORRES AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 14, de la manzana número 98 de la calle Higuera de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Abdiel Vázquez López, al sur: 20.00 mts. con Josefina García López, al oriente: 10.00 mts. con calle Higuera, al poniente: 10.00 mts. con Maria Concepción. Superficie: 200 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 08 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3755.-14, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 14145/395/08, BALBINA RIVERA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 7 de la manzana número 58 de la calle Eucalipto de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 30.00 mts. con Juana Rivera Valdez, al suroeste: 30.00 mts. con Patricia Ceclia Hernández García, al sureste: 10.00 mts. con calle Eucalipto, al noroeste: 9.70 mts. con Jerónimo Merino Caballero. Superficie: 295.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 08 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3755.-14, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 14096/376/08, CECILIA MEDINA HURTADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 2 de la manzana número 58 de la calle Eucalipto, predio denominado sin nombre, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.85 mts. con María del Rosario Rojas Sarmiento, al suroeste: 19.85 mts. con Joel Trujillo Rojas, al sureste: 10.70 mts. con calle Eucalipto, al noroeste: 10.70 mts. con Antonio Barajas Fajardo, actualmente José Carlos Fajardo Brenes. Superficie: 198.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 08 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3755.-14, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 14097/377/08, MARIA DEL REFUGIO GALVEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 14 de la manzana número 47 de la calle Jacarandas, predio denominado sin nombre, de la colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 mts. con calle Clavel, al suroeste: 20.00 mts. con Esteban Ortiz, al sureste: 10.00 mts. con calle Jacarandas, al noroeste: 10.00 mts. con Macrina Ramírez Alvarado. Superficie: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 08 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3755.-14, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 14104/384/08, EMILIA RUELAS DE GONZALEZ y/o SALVADOR GONZALEZ PERALES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el terreno de los llamados de común repartimiento conocido con el nombre de paraje "Techacalco", ubicado en este municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con Juan Sandoval, al sur: 10.00 mts. con entrada oficial particular, al oriente: 21.50 mts. con Epifanio Rivera S., al poniente: 21.50 mts. con Dolores Palomino B. Superficie: 215.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 08 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3755.-14, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 14098/378/08, ANA MARIA MALDONADO SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor de riego "La Milpa Larga", que se encuentra ubicado en domicilio conocido s/n, Santa Cruz Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 31.04 mts. con cerrada sin nombre, al sur: 31.00 mts. con zanja de riego, al oriente: 26.45 mts. con Anastacia Leonor Maldonado Solís, al poniente: 26.43 mts. con María Olga Maldonado Solís. Superficie: 830.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 08 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3755.-14, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 14135/386/08, IRINEO REFUGIO MALDONADO SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor de riego denominado "El Plan", que se encuentra ubicado en calle Margaritas sin número Santa Cruz, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 74.20 mts. con Andrés Raúl Maldonado Solís, al sur: 75.01 mts. con Dorotea Solís Montoya, al oriente: 15.95 mts. con zanja de riego, al poniente: 13.85 mts. con calle Margaritas. Superficie: 1109.46 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 08 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3755.-14, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 14147/397/08, MOISES MALDONADO SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor de riego "El Plan", que se encuentra ubicado en calle Margaritas, Santa Cruz Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 75.89 mts. con Dorotea Solís Montoya, al sur: 76.82 mts. con Miguel Angel

Maldonado Solís, al oriente: 15.80 mts. con zanja de riego, al poniente: 13.50 mts. con calle Margaritas. Superficie: 1,110.67 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 08 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3755.-14, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 14148/398/08, DOROTEA SOLIS MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor de riego "El Plan", que se encuentra ubicado en calle Margaritas, Santa Cruz Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 75.01 mts. con Irineo Refugio Maldonado Solís, al sur: 75.89 mts. con Moisés Maldonado Solís, al oriente: 15.95 mts. con zanja de riego, al poniente: 13.60 mts. con calle Margaritas. Superficie: 1,110.8 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 08 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3755.-14, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 14134/385/08, MA. GUADALUPE CELSO MARCELINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 1031 de la manzana número 56 de la calle Santa Lucía de Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 21.00 mts. con Israel López Medrano, al suroeste: 19.00 mts. con Antonia Leonila Martínez López, al sureste: 10.00 mts. con Margarita Zapata Tobón, al noroeste: 16.40 mts. con calle Santa Lucía. Superficie: 264.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 08 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3755.-14, 17 y 22 octubre.

Exp. Núm. 14140/390/08, MARIA JEANETTE TORRES AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 9 de la manzana número 99 de la calle Violeta de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10 mts. con Violeta, al sur: 10 mts. con Ana María Estrada, al oriente: 22 mts. con Agustín Torres Vázquez (13 metros) Alberto Barbosa (9 metros), al poniente: 23.67 mts. con Ana María Estrada. Superficie: 228.35 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 08 de septiembre del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

3755.-14, 17 y 22 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el exp. 10828/356/08, BLAS CARLOS HERNANDEZ LARA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Bonilla", ubicado actualmente en calle Ing. J. Barros Sierra s/n, barrio Las Animas, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de 222.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11.20 m colinda con calle pública, al sur: en 11.00 m colinda con propiedad del señor Jaime Garrido López, colindante actual Teresa Nieto Martínez, al oriente: en 20.50 m colinda con propiedad del señor Roberto Santillán Martínez, colindante actual Concepción Martínez Rodríguez, al poniente: en 19.50 m colinda con calle pública.

El C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de

México y en un periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para que las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, hagan valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 18 de agosto de 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1198-A1.-14, 17 y 22 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 37,971 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2008, PASADA ANTE MI, LOS SEÑORES MARIO y GABRIELA DE APELLIDOS VAZQUEZ MORAN, INSTITUIDOS COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y LA SEÑORA TITA AMANDA MORAN SALAS COMO ALBACEA, EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL SEÑOR ROBERTO VAZQUEZ FRANCO Y QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, RADICARON LA SUCESION TESTAMENTARIA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1197-A1.-14 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 117 DEL ESTADO DE MEXICO  
TECAMAC, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 14,363, de septiembre 10 del año 2008, otorgada ante mí, a solicitud de los señores MARIA DOLORES MEDINA LUNA, JOSE ENRIQUE JUAREZ MEDINA, PROCORO RODRIGO JUAREZ MEDINA, JORGE ROGELIO JUAREZ MEDINA, JACOBO SERGIO JUAREZ MEDINA, INES SUSANA JUAREZ MEDINA y ALBERTO JESUS JUAREZ MEDINA, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor VICTORIANO JUAREZ GALINDO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142, fracción I, 6.144, fracción I, 6.147, 6.149 y demás relativos y aplicables del Código Civil, 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado, y 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado, vigentes en el Estado de México.

Para dicho efecto, los señores MARIA DOLORES MEDINA LUNA, JOSE ENRIQUE JUAREZ MEDINA, PROCORO RODRIGO JUAREZ MEDINA, JORGE ROGELIO JUAREZ MEDINA, JACOBO SERGIO JUAREZ MEDINA, INES SUSANA JUAREZ MEDINA y ALBERTO JESUS JUAREZ MEDINA, manifestaron bajo protesta de decir verdad:

A).- Que otorgan su expreso consentimiento para que la sucesión intestamentaria a bienes del señor VICTORIANO JUAREZ GALINDO, se tramite notarialmente ante la fe del suscrito Notario.

B).- Que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

C).- Que han exhibido las copias certificadas de las respectivas actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, con las que acreditan su entroncamiento en sus respectivos caracteres de cónyuge superviviente y descendientes en primer grado (hijos) del autor de la sucesión.

Asimismo, los señores JOSE ENRIQUE JUAREZ MEDINA, PROCORO RODRIGO JUAREZ MEDINA, JORGE ROGELIO JUAREZ MEDINA, JACOBO SERGIO JUAREZ MEDINA, INES SUSANA JUAREZ MEDINA y ALBERTO JESUS JUAREZ MEDINA, repudiaron expresamente la herencia que pudiere corresponderles del acervo hereditario en la referida sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento y para todos los efectos de las disposiciones legales invocadas.

Tecámac, Méx., a 10 de septiembre de 2008.

El Notario Público No. 117  
del Estado de México.

Lic. Edmundo Saldivar Mendoza.-Rúbrica.  
3754.-14 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

02 de Octubre del 2008.

El que suscribe LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH, Notario Público Número Siete de esta Capital, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura 88731, de fecha 30 de Septiembre del 2008, otorgada ante la Fe del Lic. Vicente Lechuga Manternach Notario Público Número Siete, se Radico la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora Rosa María Angeles Vaca, a solicitud de los señores MARIO y BERNARDO ambos de apellidos MONTIEL ANGELES, como Unicos y Universales Herederos y como albacea el señor MARIO MONTIEL ANGELES.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y para su publicación de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 7.

3740.-14 y 23 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

02 de Octubre del 2008.

El que suscribe LICENCIADO VICENTE LECHUGA MANTERNACH, Notario Público Número Siete de esta Capital, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura 88746, de fecha 01 de Octubre del 2008, otorgada ante la Fe del Lic. Vicente Lechuga Manternach Notario Público Número Siete, se Radico la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor Pedro Gutiérrez Dorado, a solicitud de los señores SONIA ELENA, MARIO ROMAN, JORGE y ROBERTO todos de apellidos GUTIERREZ GONZALEZ, como Unicos y Universales Herederos y este último además como albacea de la citada sucesión.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y para su publicación de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 7.

3741.-14 y 23 octubre.